



Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe N°03A-2019-MDCE-PRESUPUESTO Y Proveído 420° de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, visto el informe N°03A-2019-MDCE-PRESUPUESTO, sobre el REEMBOLSO DE GASTOS DEFINITIVOS REALIZADOS AL INICIO DE GESTION; siendo los que a continuación se detalla:

1. Boleta de Venta N°000151 de fecha 27.01.2019; por consumo –1° reunión de trabajo servicios, **por el monto de S/.545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles)**,
2. Boleta de Venta N°007101 de fecha 28.01.2019; por consumo –2° reunión de trabajo servicios, **por el monto de S/.325.00 (Trescientos veinte y cinco con 00/100 Soles)**,
3. Rendición de Comisión de Servicios de fecha 05.02.2019; por de viáticos y pasajes para Alcalde por viaje, **por el monto de S/.535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**
4. Papeleta de depósito N°08409774-5-M de fecha 01.03.2019; por pagos al Ministerio de Cultura, **por el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**.

Haciendo un total de **S/.1,705.00** de mil setecientos cinco con 00/100 soles.

Que, de acuerdo a la documentación presentada, cuenta con los comprobantes y documentación pertinente, así como la conformidad de Gerencia Municipal según el proveído N°420A que autoriza emitir el acto resolutorio correspondiente, por lo que, se ha cumplido con revisar la documentación sustentatoria siendo necesario continuar con el acto administrativo, previa Certificación Presupuestal.

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS** por la suma de S/. 1,705.00 (Mil setecientos cinco con 00/100 Soles); por concepto de cumplimiento de tareas de la municipalidad Distrital de Ciudad Eten, según la siguiente documentación sustentatoria:
 1. Boleta de Venta N°000151 de fecha 27.01.2019; por consumo –1° reunión de trabajo servicios, **por el monto de S/.545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).**
 2. Boleta de Venta N°007101 de fecha 28.01.2019; por consumo –2° reunión de trabajo servicios, **por el monto de S/.325.00 (Trescientos veinte y cinco con 00/100 Soles),**
 3. Rendición de Comisión de Servicios de fecha 05.02.2019; por de viáticos y pasajes para Alcalde por viaje, **por el monto de S/.535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**
 4. Papeleta de depósito N°08409774-5-M de fecha 01.03.2019; por pagos al Ministerio de Cultura, **por el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).**
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO** por la suma de S/.1,705.00, según el artículo primero de la presente disposición municipal.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Programación de inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE